



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO EXTINCION DERECHO  
SUBSIDIO AGUA POTABLE  
URBANO.

\_\_\_\_\_  
ValLENar , Febrero 10 de 2012.-

DECRETO EXENTO N° : **956.-**  
-----/

**VISTOS**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de, El Artículo N° 9 de la Ley N° 18.778; N° 19.774 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2002; El Decreto Supremo N° 1.208 de 10 de Diciembre de 2001 del Ministerio de Hacienda ; La Resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55/92 de la Contraloría General de la República y los Arts. 1° y 17° del D.S. (H) N° 195 de 1998.
- 2.- El Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo de 2010, mediante el cual delega facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde"
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- Declárese extinguido el derecho a percibir el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a los 177servicios que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE DE LA COMUNA

  
GABRIEL GALLEGUILLOS CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
FABIOLA TAPIA PEREZ  
DIRECTORA (S)  
DESARROLLO COMUNITARIO

**DISTRIBUCION:**

- /
- Intendencia Regional
  - Depto. Social Regional
  - Gobernación Provincial
  - Aguas Chañar Regional
  - Aguas Chañar Provincial
  - Direc. de Control
  - DIDECO
  - Arch. Protección Social
  - Arch. Ofic. De Partes (2)
- /

FPT/GGC/RMAP/GVP/gvp.-